

Capacitación para el trabajo y los emprendimientos

El Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), entidad dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), ofrece durante el año cursos gratuitos en áreas de alta productividad y/o con alta demanda como:

- Robótica
- Internet
- Básico de operación de computadoras
- Mantenimiento y reparación de fuente de computadora
- Reparación de teléfono celular
- Serigrafía básica
- Básico para operar pala cargadora (pc)
- Básico para operar retroexcavadora
- Fontanería
- Pintura básica de obras
- Auxiliar electricista
- Ayudante electricista
- Electricista de motocicleta
- Mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión
- Instalación y mantenimiento de aires acondicionados - split monofásico
- Instalación de motobombas
- Interpretación de dibujos de piezas metalúrgicas
- Automatismo por plc
- Seguridad ocupacional en estaciones de servicio
- Seguridad industrial y salud ocupacional
- Mantenimiento de tractores agrícolas
- Cultivo de cítricos
- Cultivo de hortalizas - manejo integrado de plagas.
- Creación de empresas
- Administración y creación de empresas
- Elaboración de plan de negocios
- Marketing básico
- Técnicas de ventas y excelencia en el servicio al cliente
- Técnicas de ventas
- Idiomas (inglés - portugués)
- Análisis de estados financieros
- Logística de comercialización internacional
- Comunicación social y empresarial
- Administración de recursos humanos
- Gestión de calidad en el área de trabajo
- Elaboración y manejo de planilla electrónica
- Cajero comercial
- Elaboración de productos de limpieza industrializados
- Introducción a las 5 s
- Planificación y organización de destinos turísticos
- Diseño y maquetación de páginas web en publisher
- Diseño y administración de base de datos en microsoft access

Para más consultas sobre éstos u otros cursos disponibles en el **SNPP**, podés acudir a Molas López 480 - Asunción; contactarnos al número de teléfono **021 609 617**.

¿Estás en el Interior del país? Entonces también podés acudir a los diferentes **Centros de Formación y Capacitación del SNPP** presentes en todo el país. Accede a toda la información en nuestra página web www.snpp.edu.py

Empoderamiento Económico

Te conectamos con el mundo laboral, a través de la Dirección General de Empleo.

Encontranos en:
 - Avda. Perú esq. Río De Janeiro, Asunción, 07:00 a 16:00. <http://pypuedemas.mtess.gov.py>
 - Oficina de Empleo de la Municipalidad de Fernando de la Mora: Ruta Mcal. Estigarribia esq. Cap. Montiel, de 07:00 a 13:30
 - En la Estación principal del Ferrocarril, de 08:00 a 15:00.

¿Querés un trabajo?

¿Querés emprender?

Acudí al Centro de Entrenamiento del Emprendedor- CEE y accede gratuitamente a sus servicios.

Encontranos en: Ruta Mcal. José F. Estigarribia Km 10. San Lorenzo. Teléfono 021 525071. E-mail: cee@mtess.gov.py

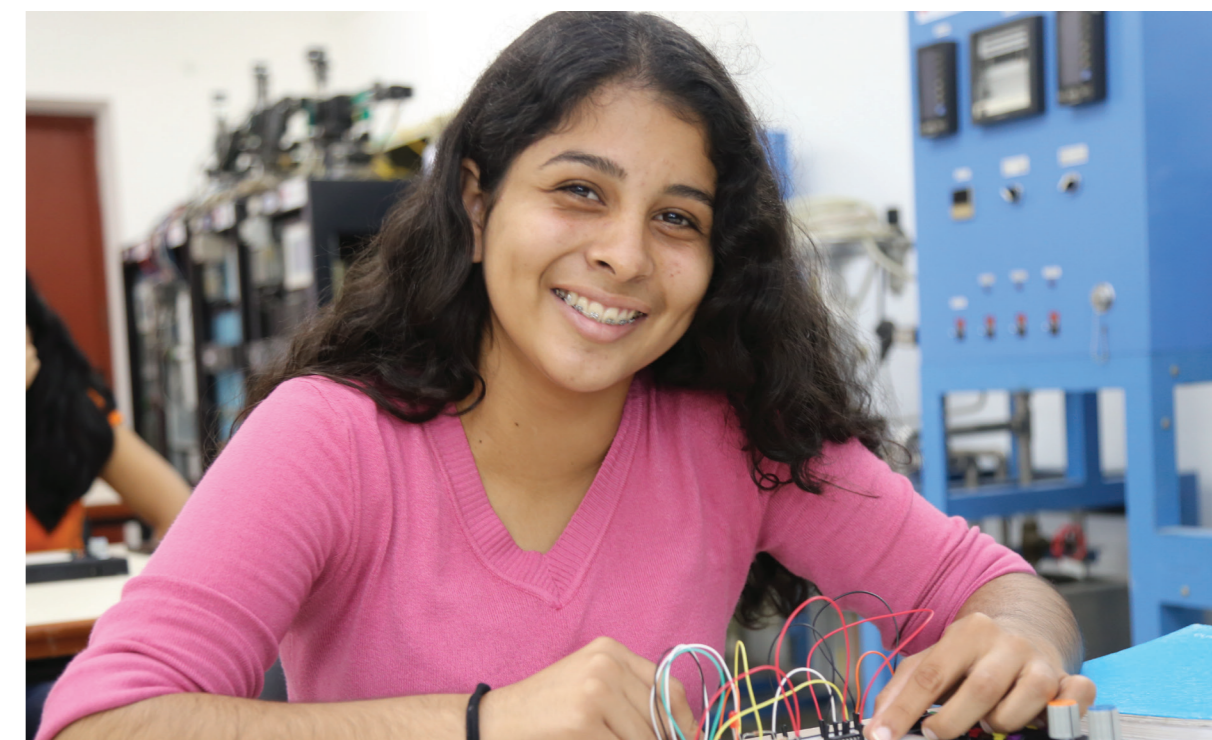
Accede a todos estos servicios también en el Módulo de Empoderamiento Económico de Ciudad Mujer.

Encontranos en:
 Virgen del Carmen entre 16 de Julio y Avda. Von Poleski - Villa Elisa, Paraguay.
 Teléfono: (021) 412-4000. De lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

Las siguientes líneas de transporte de Asunción te llevan al Centro Ciudad Mujer: 15-1, 15-4, 38, 119, 49.

Acercáte a Ciudad Mujer:

Emplea Igualdad



Es la estrategia que el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social** propone para que las mujeres trabajadoras del Paraguay alcancen la autonomía y el derecho a una vida digna, a través del empoderamiento económico, a partir de tres ejes de trabajo:

- El conocimiento de sus derechos laborales.
- El mejoramiento de la empleabilidad, para el acceso a empleos de alta productividad.
- El mejoramiento de sus capacidades emprendedoras.

La estrategia pretende superar escollos tales como la falta de capacitación para aspirar a empleos mejor remunerados; así como la brecha salarial entre hombres y mujeres. Igualmente, busca inspirar a las mujeres a propiciar sus propios emprendimientos productivos.

Catálogo de derechos

¿Sabes qué derechos tenés como mujer trabajadora?

Maternidad y Lactancia

Ley 5508-2015 de promoción y protección de la maternidad y apoyo a la lactancia materna y su Decreto reglamentario N° 7550/2017

- Si estás embarazada no podés ser despedida, sin autorización judicial, hasta el 1° año de edad de tu hijo/a.

- Tendrás un permiso de maternidad de 18 semanas ininterrumpidas, y un permiso de lactancia de 90 minutos diarios hasta los 7 (siete) meses de edad de tu hijo/a.

- Durante tu permiso de maternidad recibirás un subsidio del 100% a cargo del Instituto de Previsión Social (IPS), y si tu empleador/a no te afilió al seguro social o se encuentra en mora, deberá asumir el pago del 100 % (cien por ciento) del subsidio.

- Las empresas del sector privado e instituciones públicas con más de 30 mujeres tienen la obligación de habilitar salas de lactancia.

- Los establecimientos industriales / comerciales con más de 50 trabajadores/as deben habilitar centros de atención a la primera infancia (guarderías) para niños/as menores de 2 años, como medidas compensatorias para los/as padres y madres con hijos menores de 2 años, pueden pagar un subsidio para que estos puedan cubrir los gastos de cuidados infantiles, así como tercerizar el servicio.



Trabajo doméstico

Ley N° 5407/15 de Trabajo Doméstico y la Resolución MTESS N° 233/16

- Si sos trabajadora doméstica, deberás percibir como mínimo el 60 % del salario mínimo legal.

- Es obligatorio que celebres un contrato doméstico escrito con tu empleador/a y que estés inscripta en el Instituto de Previsión Social (IPS).

- Tenés derecho a percibir el salario mínimo doméstico, aguinaldo, bonificación familiar, gozar de vacaciones remuneradas, así como a la seguridad social y a los permisos de maternidad y lactancia.

Violencia laboral

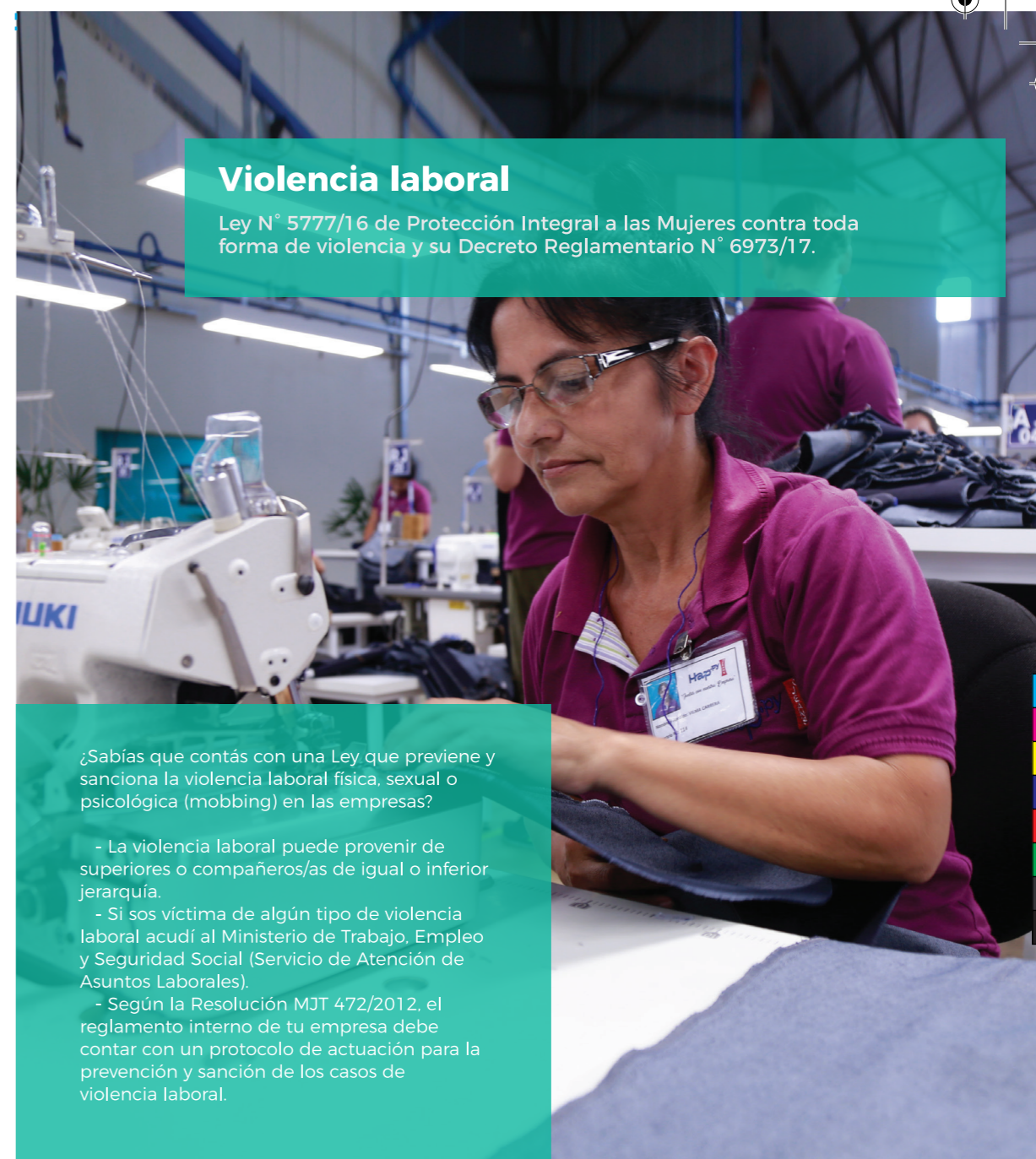
Ley N° 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de violencia y su Decreto Reglamentario N° 6973/17.

¿Sabías que contás con una Ley que previene y sanciona la violencia laboral física, sexual o psicológica (mobbing) en las empresas?

- La violencia laboral puede provenir de superiores o compañeros/as de igual o inferior jerarquía.

- Si sos víctima de algún tipo de violencia laboral acudí al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Servicio de Atención de Asuntos Laborales).

- Según la Resolución MJT 472/2012, el reglamento interno de tu empresa debe contar con un protocolo de actuación para la prevención y sanción de los casos de violencia laboral.



El MTESS cuenta con una Dirección General de Promoción a la Mujer Trabajadora - DGPMT, que tiene como misión trabajar en la promoción y protección efectiva de los derechos de las mujeres trabajadoras.

Si tenés dudas y/o consultas, acercate al Servicio de Atención de Asuntos Laborales de la DGPMT en: **Herrera esquina Paraguari** (Asunción), de **lunes a viernes, de 07:00 a 15:00**, o contactanos por teléfono al número **021 490930**, y por email a mujertrabajadora@mtess.gov.py